



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1996.

VISTO: el pedido formulado por la producción "Patagonik Film Group", teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que la autorización para filmar escenas en el Palacio de Justicia debe estar restringida a secuencias en ámbitos en los que no se invada la privacidad que es propia de la actividad jurisdiccional.-

Por ello,

SE RESUELVE: Autorizar las filmaciones requeridas, en las condiciones señaladas, bajo la supervisión de personal de la Intendencia del Palacio y exclusivamente en los lugares comunes del inmueble (pasillos, escalinatas, hall, ascensores, entradas principales), fuera del horario tribunalicio.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of a court official.

A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp. The stamp contains the text: JULIO S. NAZARENO, PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION